

### ACTA DE ACLARACIONES

**CONCURSO: VIVIENDAS CON APOYO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, CUPOS NUEVOS AÑO 2021, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, BIOBÍO Y LOS LAGOS.**

<b>N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1</b>	29 de octubre 2021	Cómo deben ingresar los usuarios a las viviendas: ¿paulatinamente o todos (18 usuarios) deben estar adentro el primer mes, después del momento 0? Se puede realizar una integración paulatina de los usuarios, iniciando 3 viviendas 6 usuarios e ir en aumento, contemplando que para el final del cierre del primer período de ejecución vigésimo primer mes (21), ya estén los 18 usuarios integrados y se continúe de esta manera hasta el mes 36?	El ingreso de los participantes a las viviendas, puede ser paulatino en la medida que se realice dentro del periodo de Habilitación señalado en el convenio, el cual tiene una duración máxima de 3 meses corridos desde la fecha de transferencia de recursos. Por lo tanto al término de los 3 meses del denominado periodo de Habilitación, debe cumplir con la capacidad total señalada en las bases, en sus viviendas, coincidiendo con el inicio del Momento N°1 señalado en el Manual de Orientaciones Técnicas y la etapa de Entrega de Servicios señalada en el convenio.
<b>2</b>	29 de octubre 2021	El tiempo de ejecución son 36 meses más los 3 meses de implementación (momento 0)? Total: 39 meses?	El tiempo de ejecución del programa es de 39 meses, de los cuales se contemplan 3 meses como máximo para la implementación de las viviendas (periodo de Habilitación) y al menos 36 meses de entrega efectiva de servicios a los participantes.
<b>3</b>	29 de octubre 2021	En qué punto del tiempo de ejecución del proyecto, deben estar todos los usuarios en sus respectivas viviendas?	Al término del período de Habilitación, asegurando en todo momento al menos 36 meses efectivos de entrega de servicios
<b>4</b>	29 de octubre 2021	Desde que mes de la ejecución del proyecto y hasta cuándo se recibirá el subsidio del Minvu? ¿Cuál es el valor por usuario, es este valor fijo o variable?	El valor del subsidio al arriendo del Ministerio de Vivienda y Urbanista, es de 4 U.F mensual por persona en la Región Metropolitana y de 3 U.F mensual por persona en las regiones del Biobío y Los Lagos. El tiempo

N°	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
			para recibirlo dependerá de los plazos que establezca el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. No obstante se proyecta que desde el mes 7 de ingreso a la vivienda, las personas pueden acceder a dicho subsidio.
5	29 de octubre 2021	El monto per cápita definido por usuario para Puerto Montt es de \$474.555,56 mensuales, ¿este monto es fijo, independiente si se obtienen los subsidios de arriendo?.	No existe un monto per cápita definido, solo se establece un monto total de convenio, el cual está fijado en las bases del presente concurso, por tanto es un monto fijo que se mantiene independientemente de los subsidios de arriendo, que en el caso de Puerto Montt es de un total de \$329.590.836.
6	29 de octubre 2021	El subsidio de arriendo sería el apoyo para aumentar los Canon de arriendo? contemplando la variabilidad en el mercado y el pronóstico de cambios en los meses de ejecución del proyecto? o se contemplan otros apoyos para manejar esta variable?	La Resolución 0874 del 2021 fija las bases del presente concurso, las cuales no son posibles de modificar, por tanto el monto que se establece por cada territorio a postular se mantiene irrestricto hasta el término de la ejecución del convenio. Otros apoyos económicos para manejar la variabilidad en el mercado de arriendo, puede ser una gestión de cada entidad ejecutora.
7	29 de octubre 2021	Las rendiciones deben ser por el total del proyecto (39 meses) o por cada una de las cuotas (21 y 18 meses) por separado?	Las rendiciones según la Resolución N°30 de la Contraloría General de la Republica son de carácter mensual y por el total de meses de ejecución que señalan las bases del presente concurso.
8	29 de octubre 2021	Sería posible ubicar 3 usuarios por vivienda en caso de que se encuentre disponibilidad de inmuebles con esta características?.	El Manual de orientaciones Técnicas aprobado por Resolución exenta N° 0234 de 2021, señalan que las viviendas son para dos personas. Excepcionalmente podría haber viviendas para tres personas, en la medida que se encuentre debidamente justificado y autorizado desde la contraparte técnica ministerial.
9	29 de octubre 2021	En el supuesto caso que un usuario por condiciones particulares, requiera un inmueble para si solo o con su pareja, pudiera gestionarse?.	El Manual de Orientaciones Técnicas señala que las viviendas son para dos personas. Excepcionalmente podría haber

N°	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p>alguna vivienda para una persona, en la medida que se encuentre debidamente justificado y autorizado desde la contraparte técnica ministerial En el caso de que sea una pareja, ambas personas deben cumplir con los requisitos del programa, tal como se señala en el referido Manual de Orientaciones Técnicas.</p>
10	29 de octubre 2021	Si las características de los usuarios lo permitiesen se pudiera contemplar arriendos con habitación compartida?	<p>No. Todas las habitaciones deben ser individuales, excepto si los/as participantes son pareja y quieren compartir habitación. En el caso de que sea una pareja, ambas personas deben cumplir con los requisitos del programa, tal como se señala en el referido Manual de Orientaciones Técnicas.</p>
11	29 de octubre 2021	Los requisitos para el acceso al subsidio de arriendo establecidos por MINVU, deben ser cumplidos por el órgano ejecutor o por el usuario? En caso de ser el segundo existirá flexibilización de los mismos contemplando la población al cual va dirigido?	<p>Todo lo relacionado con el Subsidio de Arriendo está regulado a través del Convenio Convenio MINVU – MDSyF disponible en el siguiente <a href="#">link</a>.</p>
12	29 de octubre 2021	Como se realizará la rendición de los recursos por concepto de subsidio?, son estos recursos trasladados directamente al ejecutor? Con que periodicidad se realiza dicho aporte?	<p>Una vez que se encuentre activado el subsidio, el aporte llegará directamente a los ejecutores de forma mensual, el cual no se rinde ni al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, ni al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p>
13	29 de octubre 2021	Cabe la posibilidad de flexibilizar el criterio de la edad de ingreso al proyecto (50años) si el caso lo ameritase?	<p>No es posible flexibilizar el criterio de edad de ingreso al programa.</p>
14	29 de octubre 2021	En el caso de que el canon de arriendo sea de \$400,000, y los recursos para cubrir el gasto estén divididos \$280,000 serán tomados de la asignación del MDSyF y 120,000 por concepto de subsidio MINVU, como se realiza la rendición? Estimando que el agente inmobiliario entregará factura con el monto global por concepto de arriendo.	<p>La rendición al Subsecretaría de Servicios Sociales correspondería sólo a los \$280.000.-imputados al Convenio, aun cuando la factura sea de un monto superior. La diferencia correspondiente al Subsidio de arriendo Minvu no requiere ser rendida. Cabe destacar que es posible rendir un porcentaje de la factura.</p>

<b>N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
15	29 de octubre 2021	En la distribución presupuestaria se estima un monto mensual para alimentación y cancelación de servicios, pueden omitirse dichos aportes en la medida que el usuario genere sus propios recursos y muestre la capacidad de responsabilizarse por los mismos? Contemplando que en el manual de acogida al usuario se le compromete a realizar una aportación al programa, del 30% de sus ingresos. De ser así, pueden redestinarse los fondos para otras actividades en beneficio de los usuarios?	Es posible redestinar los fondos para otras actividades en beneficio de los participantes del Programa, previa autorización de la contraparte técnica ministerial y de acuerdo a las condiciones que se establecerán en el convenio.
16	29 de octubre 2021	En la distribución presupuestaria se estima un monto por concepto de garantía de los inmuebles, que al cierre del proyecto serán retornados en la medida que el inmueble sea restituido de forma óptima, Cual es el destino de estos montos en la rendición?.	En algunas ocasiones los recursos del mes de garantía, se utilizan para costear arreglos o mantenciones necesarios en las propiedades. Ahora, en el caso de que sea reintegrado el monto de esa garantía por parte del propietario, y no se ejecutarán esos recursos en el convenio, deben ser reintegrados a la Subsecretaría de Servicios Sociales en las condiciones y plazos que se establecerán en el convenio.
17	29 de octubre 2021	¿Distribución presupuestaria que se debe presentar en postulación es por primera cuota o por el total del convenio?	La distribución presupuestaria solicitada en anexo 2 número 4 del formulario de postulación debe corresponder a la primera cuota del convenio.